



D E C R E T O N° 26928

Concepción del Uruguay, 15 de julio de 2021.-

Visto:

El Expediente N° 1.074.335 ingresado en ésta administración municipal en fecha 02 de junio de 2021, mediante el cual se inicia el llamado a Licitación Pública N° 35/2021, para la obra denominada "Cordones Cuneta y Badenes Barrio 200 Viviendas", y;

Considerando:

Que, para el llamado a Licitación Pública referido –dispuesto por Decreto N° 26.879 de fecha 10 de junio de 2021–, se estableció un presupuesto oficial de pesos nueve millones novecientos siete mil novecientos treinta y dos con 72/100 (\$9.907.932,72), disponiendo la fecha de apertura para el día 30 de junio de 2021 a las nueve (09) horas, obrante a fojas 35/37.

Que, a fojas 209, obra Acta de la Apertura de sobres en la fecha antes indicada, encontrándose presentes además del Escribano David Gastón Amico, la Lic. Laura Fernández Rousseaux por el Departamento Suministros, la Dra. Rocío García por la Coordinación de Asuntos Jurídicos y el oferente Arq. Federico Barbará, habiéndose recepcionado las siguientes propuestas:

Sobre N° 1: de la firma "Salper Constructora S.R.L.", con domicilio legal en Ruta N° 42 a 2600 metros al sur Ruta N° 39 de esta ciudad, quien ofrece la ejecución de los trabajos licitados en la suma total de \$10.419.575,49.

Sobre N° 2: de la firma "Constructora Cardenal S.A.S", con domicilio legal en Mariano López N° 179 de esta ciudad, que ofrece la ejecución de los trabajos licitados en la suma total de \$10.238.493,21;

En ambos casos se cumple con los requisitos exigidos en el Pliego de Bases de Licitación.

Que, el Contador Municipal Cr. Agustín Bordagaray y la Cra. Daiana Bauche, (fojas 210/211) solicitado que les fue dictaminar al respecto, proceden a realizar el análisis Económico-financiero y desarrollo de la Solvencia, Liquidez y Prueba Acida, de los oferentes que presentaron la documentación correspondiente, según lo indica en Pliego de Condiciones Particulares en su artículo 7° (último párrafo):

- Proveedor 1: Salper Constructora SRL, presenta estados contables al 31/10/2020, no se puede verificar si el mismo se



encuentra legalizado. Presenta índices superiores a los aceptados por este Municipio, y su propuesta excede el presupuesto oficial para hacer frente a la obra, sugieren que presente sus estados contables debidamente legalizados para se considerados como válidos;

- Proveedor 2: Constructora Cardenal SAS, presenta estados contables al 31/07/2020, éste se encuentra legalizado a fecha 04/12/2020 de fojas 158 a 169. Presenta índices superiores a los aceptados por este Municipio, y su propuesta excede el presupuesto oficial para hacer frente a la obra, solicitan que amplíen el fondo de garantía.

Que, el Coordinador de Infraestructura Ing. Alfredo Fernández, expresa que no encuentra objeciones desde el punto de vista técnico de los oferentes presentados (fojas 211).

Que, reunida a los 08 días del mes de julio de 2021 la Comisión de Preadjudicación, con la presencia de la Coordinadora de Legislación y Asuntos Jurídicos Dra. Rocío García, por la Secretaría de Hacienda el Cr, Nicolás Gomez, y el Director de Obra Ing. Guillermo Benítez, luego de analizar la propuesta presentada, resuelven aconsejar se adjudique a la firma "Constructora Cardenal S.A.S." por la suma de pesos diez millones doscientos treinta y ocho mil cuatrocientos noventa y tres con 21/100 (\$10.238.493,21).

Que, en consecuencia, corresponde elaborar la norma legal interesada, remitiendo las actuaciones a tales efectos el Director de Legislación y Asuntos Jurídicos Dr. Sebastián Fagundez.

Por Ello:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CONCEPCION DEL URUGUAY

DECRETA:

Artículo 1º: Adjudíquese la Licitación Pública N° 35/2021 dispuesta por Decreto N° 26.879 de fecha 10 de junio de 2021, para la obra denominada "Cordones Cuneta y Badenes Barrio 200 Viviendas", cuyos antecedentes obran agregados a Expediente Administrativo N° 1.074.335, a la firma: **"Constructora Cardenal S.A.S."**, por la suma total de pesos diez millones doscientos treinta y ocho mil cuatrocientos noventa y tres con 21/100 (**\$10.238.493,21**), conforme lo expuesto en los considerandos anteriores.

Artículo 2º: Dispónese que por el Departamento Jurídico se formalizará el contrato pertinente.

Artículo 3º: Impútese el gasto que demande el cumplimiento del



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

presente a la Cuenta N° 21108070371.

Artículo 4°: Refrenda el presente el Señor Coordinador de Infraestructura.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA
Presidente Municipal
Alfredo Alejandro Fernández
Coordinador de Infraestructura